



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Llamado - Adquisición de panes de césped para la Plaza 25 de Mayo.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N.º 330.950/7 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, uno de los objetivos y línea de trabajo prioritaria de la gestión, es la mejora del espacio verde público, el mantenimiento y su renovación.

Que, se encuentran en marcha las tareas de remodelación de veredas y mantenimiento de áreas verdes en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad.

Que, por las tareas propias de la obra, se realizan movimientos de suelo, nivelación, remoción del manto verde existente y por lo tanto quedan expuestas grandes superficies de tierra.

Que, el avance de obra al momento significó la finalización de un primer cuadrante, a modo de servir de modelo y verificación de cantidades.

Que, restan completar la obra de los otros 3 cuadrantes de la Plaza.

Que, es necesario, por la envergadura del proyecto, su importancia a nivel ciudad y la cantidad de transeúntes que la visitan actualmente y sobre todo, de cara a los juegos ODESUR, contemplar la cobertura total de la superficie verde de manera inmediata en la totalidad de los canteros.

Que, en este marco, resulta necesario proceder a la adquisición del material mediante llamado a licitación, cubriendo la totalidad de la superficie necesaria de panes de césped, (8000m²) de la especie Paspalum Notatum (Gramma Bahiana).

Que, en virtud del presupuesto estimado, resulta procedente y obligatorio efectuar un llamado a Licitación Pública, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades y competencia en el proceso de contratación, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Que, las áreas técnicas dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano de la Municipalidad de Rafaela han elaborado los correspondientes pliegos de licitación, cumpliendo con los requisitos técnicos y normativos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha informado la partida presupuestaria correspondiente, a la cual se imputará el gasto, asegurando la disponibilidad de recursos para la adquisición de los materiales requeridos.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º.- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II); que forman parte del presente.

Art. 2º).- OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la adquisición de panes de césped para la Plaza 25 de Mayo, la que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y

sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3º).- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- a) El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Ochenta y Cinco Millones (\$85.000.000)*.
- b) El sellado será de *Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$42.500)*.
- c) El valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$42.500)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 4º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2do. Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 28 de abril de 2026, a las nueve (9) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 5º).- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir del acto de apertura.

Art. 6º).- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 RemodelacBulevares, Avenidas, Espacios Verdes y en 07.02.005.005 Programa de Espacios Públicos y Equipamiento Primario de la Subsecretaría De Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Art. 7º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 8º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA****PROVISIÓN DE PANES DE CÉSPED EN LA PLAZA 25 DE MAYO**

Artículo 1°.- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de panes de césped para la Plaza 25 de Mayo.

Artículo 2°.- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º - "ADQUISICION DE PANES DE CÉSPED PARA LA PLAZA 25 DE MAYO".

Artículo 3°.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Artículo 4°.- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el área de Arquitectura e-mail: cseffino@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

Artículo 5°.- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio

- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca.
- l) La propuesta económica y de materialidad, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres (Pudiéndose adjuntar muestras del material ofertado).
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Artículo 6º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 28 de abril de 2026, a las nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Artículo 7º.- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Artículo 8º.- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Artículo 9º.- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, aspectos técnicos y de calidad, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Artículo 10°.- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Artículo 11°.- FORMA DE COTIZAR: La oferta deberá ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes deberán cotizar por la cantidad total del ítem detallado en el Anexo II, consignando el precio unitario y precio total del mismo.

La cotización debe ser presentada legible tanto en la descripción del producto como la cotización en pesos propiamente dicha, en caso de imposibilidad de interpretar claramente el escrito, no será tenida en cuenta para la adjudicación.

La cotización que se pudiera ofrecer como alternativa, si la hubiere, deberá consignarse a continuación de la oferta básica. Se asignará como oferta básica a la primera cotización que figure en la planilla de cotización.

El gasto correspondiente al flete, carga y descarga del material, así como todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario. En caso de que el oferente no discrimine de forma detallada los costos de flete, carga y descarga del material dentro de su propuesta, se considerará que los mismos se encuentran incluidos en ella.

Artículo 12°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Artículo 13°.- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción conforme.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme.
- c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales licitados en conformidad a lo adjudicado. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Artículo 14°.- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Artículo 15°.- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA: Las entregas deberán realizarse de acuerdo al cronograma expuesto en el Anexo II.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1 %) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez por ciento (10 %) mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La Municipalidad pagará únicamente las cantidades entregadas, que deberán coincidir con el cronograma de entrega propuesto.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Artículo 16°.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en la Plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la Administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas al igual que el traslado a destino.

No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela, debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Artículo 17°.- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades descriptas en el ANEXO II; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso

de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Artículo 18°.- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: El oferente deberá entregar el material de acuerdo al cronograma de entrega estipulado en el Pliego de Especificaciones Técnicas. La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificarlo en función de las necesidades y del avance de obra, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

Artículo 19°.- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Artículo 20°.- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Artículo 21°.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Artículo 22°.- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Artículo 23°.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Artículo 24°.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Artículo 25°.- Los adjudicatarios podrán cotizar por separado el producto solicitado según Anexo II y flete, siempre que presenten conformidad por escrito de la empresa de transporte que facturará el servicio.

Artículo 26°.- El gasto correspondiente al pesaje de los equipos de transporte, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Artículo 27°.- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10 %) del valor adjudicado.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PANES DE CÉSPED PARA LA PLAZA 25 DE MAYO

CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la adquisición, transporte y descarga de panes de césped, que será colocado en la Plaza 25 de Mayo y entorno inmediato – anillo perimetral - en un todo de acuerdo al presente Pliego.

Art. 1°).- DESCRIPCIÓN

PAN DE CÉSPED GRAMA BAHIANA (Axonopus affinis) – 8500 M2 –

La cantidad especificada se refiere a la provisión de césped del tipo “Grama Bahiana” en formato de panes de medidas estándar, con un buen espesor de raíz, de color verde intenso, garantía de alta calidad y libre de plagas y malezas.

No se aceptarán panes rotos, secos o con malezas.



Art. 2°).- MODO DE COTIZACIÓN

El proveedor cotizará en la unidad de medida: m² – y deberá indicar el valor por tal unidad y consignar el valor total por la cantidad requerida en el pliego.

Art. 3°).- CRONOGRAMA DE ENTREGA

Deberá tener en cuenta el siguiente posible **cronograma de entrega:**

- Mes de Mayo 2026 - 5000m²
- Agosto/Septiembre 2026 - 3500m²

Dicho cronograma deberá ser tomado de referencia; sin embargo, las fechas definitivas deberán ser acordadas con la Municipalidad de Rafaela, de acuerdo al avance de obra de remodelación de la plaza y anillo.

Art. 4°).- EMBALAJE, TRASLADO y DESCARGA

El adjudicatario deberá tomar a su cargo el costo que demande el acarreo de los materiales (embalajes, pallets, etc.), el traslado a la obra o al sitio que la Municipalidad así disponga dentro del ejido urbano y la descarga. En caso de no estar aclarado éste último punto, se entenderá que el valor total expuesto, así lo incluye.